

RESOLUCIÓN N.º 1
(Enero 23 de 2019)

«Por la cual se señalan las fechas de los procesos electorarios para 2019 en la Sede Principal, las Seccionales y la Sede Cartagena».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 del Estatuto de la Universidad, determina que los estudiantes y los profesores tendrán representante en la Consiliatura.
2. Que el artículo 73 del Estatuto de la Universidad, establece que el período de la representación de los estudiantes y profesores a la Consiliatura es de tres (3) años.
3. Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad, determina que los estudiantes, profesores y egresados tendrán representante en el Consejo Directivo.
4. Que el artículo 73 del Estatuto de la Universidad, establece que el período de la representación de los estudiantes, profesores y egresados al Consejo Directivo es de dos (2) años.
5. Que la Consiliatura reguló las materias electorales de carácter general mediante el Acuerdo n.º 04 de noviembre 19 de 2012.
6. Que de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo n.º 04 de noviembre 19 de 2012, corresponde, particularmente, a la Consiliatura establecer «las fechas de los procesos electorarios», las cuales «se realizarán en el mes de marzo del año en que comienza el período estatutario», exceptuándose a esta condición particular «las fechas para la elección de los Comité de Unidad Académica [las cuales] serán fijadas por el respectivo Comité de Unidad Académica [para] realizarse a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo».
7. Que el período de los actuales representantes de los estudiantes y de los profesores ante la Consiliatura vence en marzo 31 de 2019 para dar inicio a un nuevo período trianual que comienza en abril 1.
8. Que el período de los actuales representantes de los estudiantes, de los profesores y de los egresados a los Consejos Directivos vence en marzo 31 de 2019 para dar inicio a un nuevo período bianual que comienza en abril 1.

9. Que el período de los representantes de los estudiantes y de los profesores ante la Consiliatura, comenzará en abril 1 de 2019 y culminará en marzo 31 de 2022.
10. Que el período de los representantes de los estudiantes, de los profesores y de los egresados a los Consejos Directivos, comenzará en abril 1 de 2019 y culminará en marzo 31 de 2021.
11. Que «las fechas [del calendario electoral] son perentorias y su inobservancia es causal de mala conducta de parte del funcionario responsable de su omisión».
12. Que cada proceso electorario es un evento particular, en consecuencia, toda decisión con respecto a un proceso electorario es un asunto «particular».
13. Que por tanto, las decisiones aquí contenidas son de carácter particular, debiendo ser adoptadas por resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establécese para la Sede Principal, para las Seccionales y para la Sede Cartagena el siguiente calendario, el cual señala las fechas para los distintos procesos que componen el proceso electorario conducente a la elección de los representantes de los estudiantes y profesores ante la Consiliatura y de los estudiantes, profesores y egresados en los Consejos Directivos, así:

N.º	ACTIVIDAD	ESTUDIANTES	PROFESORES	EGRESADOS
1	REUNIÓN COMITÉ NACIONAL ELECTORAL COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL	22 DE ENERO	22 DE ENERO	22 DE ENERO
2	CONVOCATORIA ART. 29: CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A DOS DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LAS INSCRIPCIONES	22 DE ENERO	22 DE ENERO	22 DE ENERO DIARIO - 27 DE ENERO
3	INSCRIPCIONES ART. 24: VENCERÁ 15 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LAS ELECCIONES	19 Y 20 DE FEBRERO	18 Y 19 DE FEBRERO	19 Y 20 DE FEBRERO
4	RECOMPOSICIÓN DE PLANCHAS ART. 24: PROCEDE DOS DÍAS DESPUÉS DE VENCER EL TÉRMINO DE INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS	21 Y 22 DE FEBRERO	20 Y 21 DE FEBRERO	21 Y 22 DE FEBRERO
5	REUNIÓN COMITÉ NACIONAL ELECTORAL COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL	25 DE FEBRERO	25 DE FEBRERO	25 DE FEBRERO
6	ELABORACIÓN DE VOTOS ART. 27: CONSILIATURA: RESPONSABLE SECRETARIO GENERAL CONSEJOS DIRECTIVOS: RESPONSABLE SECRETARIO SECCIONAL	25 DE FEBRERO	25 DE FEBRERO	25 DE FEBRERO
7	ENVÍO VOTOS A LAS SECCIONALES ART. 27: ENVÍO A LAS SECCIONALES ANTELACIÓN DE MÍNIMO TRES DÍAS ANTES DE LAS ELECCIONES	4 DE MARZO	1 DE MARZO	4 DE MARZO
8	PUBLICACIÓN DE LISTAS DE SUFRAGANTES ART. 22: CINCO DÍAS CALENDARIO ANTES DE LAS ELECCIONES	1 DE MARZO	1 DE MARZO	1 DE MARZO
9	INCLUSIÓN EN LISTAS DE SUFRAGANTES Art. 22: ACUDIR A LA SECRETARÍA GENERAL ANTES DEL SEGUNDO DÍA HÁBIL DE LAS ELECCIONES	HASTA EL 5 DE MARZO	HASTA EL 4 DE MARZO	HASTA EL 5 DE MARZO
10	ELECCIONES	8 DE MARZO	6 DE MARZO	7 DE MARZO

ARTÍCULO 2. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de enero de 2019.

(Original firmada)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

(Original firmada)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General